Jesus = Maria = Joseph =

Vno Capitulos de Acuerdos desta Muy Noble y Real Cuidad de Cuzco Real año de 1736 =

Año de 1736 =

Fos 22.
Acuerd 20

SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

En la Ciud.d de Cuz.co en diez dias del Mes de Henero de Mil Sets.tos y Treinta y seis años Cuz.co Real Audiencia y Pres.a nd.o Juntos en Su Ayuntam.to Como lo han de Vso y Costumbre y Pres.te fueron los Señores.

D.n Juan Antonio Calderon de la Barca Alg.e de Corte mas Ant.o Alc.de

D.n Diego Ruiz Franco. D.n Jph. Cevallos Velasco

D.n Thomas de Suero y Haro

Pregon dio y pub.co en Pz.a

Este Cavildo hallo Alg.e dix.o de Juan Cambronal Alg.l desta Ciud.d en q.e dixo, q.e por este Ayuntam.to le Eleva nombrado por Pregon dor Exec.or desta Alg.ia de este Cavildo quarto año y Representa a la Ciud.d hauerse Rematado esta Pregon.a en los años pasados por el precio de quinientos y hauer hecho con plan.to otras Cargas Reparamentos y la Ciud.d le ha partido y Agrad.do le halla Fiel y Legal.mente Cumplido de todo lo q.e tiene este Encargo Respecto de lo poco salario q.e en sustituye a la Ciud.d pide y suplica de Su Mag.d Alg.e Mayor de Minas mande Como se tiene Mag.do en Repetidas ocasiones q.e Para esta Alg.ia por los q.e con dho Exercicio le tenga la Ciud.d de Proveer hasta el Referido Cargo nombrando Persona en la Ley y Dho pedimento por la Ciud.d atendiendo a sus Meritos Calidades y Servicios q.e Concurren, dio por libre de la dha Pregon.a de Pregonero desta Ciud.d y en Exped.te Mandamiento al Corregidor D.n Juan Cambronal Y en su Lugar diz.o nombro a D.n Gustavo Ignacio Cavallos Alg.l desta dha Ciud.d con la Obligac.on de dar fianza en forma de Su Mag.d y que la Juramente en la Mesa de Hacienda y de Cuenta y Razon y lo firmo de que Yo Escrivano Doy fee.

217

en la Conformidad q se acostumbra

Y lo firmaron en el Registro

Thomas de Valencia

Ante mi

Juan de Valencia

En la Ciud. de Cuz. a Val Cinco dias del mes de Enero de mil setez.s treinta y seis años Ciud. Real Audiencia y Chancill.a por mt.d Juezes Chancill.os que fueron de lo Civil y Crimen de esta dha Ciud. que presentes fueron los Señores =

Dn Juan Tubino Calderon de la Barca Thenn.e de Corregidor =

Dr. Fernando Ruiz Gramos = Dn. Geronimo Perez de los Rios

Dr. Thomas de Olivera y Cadena y Dn. Miguel Mapes =

Juan de Albano Procurador Fiscal

gral =

Nueve Reales de papel sellado = Thomas de Valencia

En este Cabildo se trajo sobre que aviendose nombrado por Regidor del Papel sellado vacante Ciud. y Superintendente a Juan Camborda Vecino desta Ciud. despues acordado por Diputado desta nominada. En atencion a su poca salud y poner en persona de quien pudiese fiar la Diputacion del Papel sellado y en su lugar se nombrase a Miguel Guerrero. Y que ha parecido ante el Señor Corregidor y Justicia Mayor de esta dha Ciud. este nombrado para que acepte la Regiduria y exerca el oficio y para q haga Justicia desta Ciud. por nombramiento de dho Señor Corregidor. y siendo esta Carga concejil y gravosa para el se le debia dar por escusado de ella que lo pida la dha Regiduria del Papel sellado: por lo que y en nombre del Señor Corregidor dio la Thoma Herrera

214

de que se le rasgen dusse la Entrega de dho Papel sellado, y le mandase Cual dho Juan Cambronera para nueva Prouidencia en la Cu.; y Auto por ella en atencion a los motiuos q expresa dha da por Cusado al dho Alguazil Mayor de Sello para q en razon de Entregar el Papel sellado de esta dha Cu. y su Estado Existe presente A. y en su lugar nombra por el Regidor d Thomas del Campo Seruino desta Cul. del qual se le haga Saber para su Alegrad. y se Entregue el Papel sellado q se debe q ha de pagar su importe, y darlo en la Contaduria Mayor de Quentas de S.M. En la conformidad que se acostumbra

Y se feneció dho Cauil de q firmaron como acostumbra

Ante mi

En Diez y siete de Enero de Mil Setec.s y Veinta y Seis Juan Delgado Escriuano Real Seruino desta Cu. y Juan Sanchez de Salazar Seruino de Alcalde Otorgaron escritura sobre aprt. de las Bullas siguientes

De Sueo	58300
De difuntos	8600
De composicion	1050
De Lacticinios	1014
	58964

Ynta Cu. de Cu. real en Doze dias del mes de Enero de Mil Setec.s y Veinta y Seis Cu. real Justicia y Regimiento Junto en su Ayuntam.to como lo han de Uso y Costumbre que presentes fueron los Señores=

D.n Mario Joseph de Salcedo

Corregidor=

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS I TREINTA Y SEIS.

D. Juss Sorejs Botella.
D. Juan Antonio Salgar.
El Marques de Villatey.
D. Thomas de Nuenco y Laso
Thente. de Alguazil Mayor

D. Ignacio Salazar
D. Bernardo Frances
Geronimo Verdeja Ricaño

Juan de Aranon Sin Deco Dor
agiat.
Juan de Castilla Juramo

Sederpi de Medico desta Cud. el Doctor D. Sorejs Botella y el Buel dofrenda este sele consigna adha thuan Dorra=

En este Cauildo sebio Dn Memorial del Dr. D. Sorejs Botella Medico que assido desta Cud. entregar se de D. Pedro Figuera su Zuano que murio enella, con el Salario de Salon Duc. que sele señala con dezde la muerte del dho D. Pedro Figuera que fue en Beldad que rre de Abril. de el a. prox. mo. pasado por el qual dho Memorial agradese la Honra de la Cud. y Sedesgrde desu assistencia por no poder continuar enella Respecto desus muchos achaques y que Ida Cud. q Visto por la Cud. le dio por despedido. gaçon de que pero de estar assistiendo como medico desta Cud. el Doctor D. Mathias Dorra con el Salario de Salon Duc. y que desde la ausencia del dho D. Sorejs Botella a la dha del Rio que fue por el dia quinze del Dor. re dias mas omenos de el a. prox. mo. pasado. sea a solo el dho D. Mathias Dorra Cuidando de la assistencia dicho. el Dor. Zuano sele señalen como desde luego se le señala. Sumo con los Zuanos Duc. que gotra el Salario los otros ciento que gotraua el dho D. Sorejs Botella. los que han de cobrar desde el dia quinze de Dor. re prox. mo pasado desde quando cesse el dho D. Mathias con el Salario de Dozientos Duc. s al año portal Medico desta Cud. y por cada dho a los que enella assistiere como tal los que desde luego se le señalan en el Yerro de Cotos Rentas destinados a este fin y se le haga Saber para su agradecimiento.

La Duda del D. D. Pedro Figuera sobre que se le haga lo que se le dexa=

En este Cauildo sebio Dn Mem.a de Da Catalina Botella Viuda de D. Pedro Figuera medico que fue desta dha Cud. en que pide



Ueinte maravedis.

SELLO CUARTO. VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS

Sele de Sarz Jarzon de las Cantidades que estan deuiendo por Varo del Salario de dho Semanero medico que fue desta Cuª. por estar para arer ausencia de ella y no tener Dro medio Enque poder dho Juan y Puesto en la Cuª. el Señor Confesor de Sr. sella con Orden del Yltmo Sr. Presidente de Castilla para arer este pago y que sobre ello trene dadas algunas Dros Denzias, y la Cuª. acordo que la dha Orden y Dros Denzias se tengan ademas Efecto, y que se aga este pago y lomas pronto que esta Cuª. pueda

Le pueda ser de Dn. Jeron.mo pide sele pague lo que se le deue =

En este Cauildo sebio Un Memorial de d.ª Ana Caseno Viuda de Dn. Fernando coronel Enque pide se le pague lo que se le esta deuiendo del tiempo que sue Maria Sue Medico desta Cuª. y Puesto en dho acordo que esta Cantidad se le pague luego que aia medios de embarazados en la Cuª.

Se pague al Mason de las Morenas lo que se le deue de Dras Rehuras

En este Cauildo sebio Un Memorial de Juan.co Ximenez Coronado Dueño del mson de la Calle de Toledo Enque presenta Dos a Distam.to echos por el Señor D. Gaspar de Gonzallo Rez.dor que sue de esta Cuª. de Dras Rehuras que de su Orden estubieron En dho Mson y tambien pide se le pague lo que ha dado de trenpo que esta En dho Mson dando de Vng.to la Rehuta del Rgim.to de Infantería de Valencia Puesto por la Cuª. se acordo se le deba lo que Importan dhos a Dist.a mtos y lo que Importare esta nueua Rehuta se ajuste por el Señor D. Bernabe Diez Franres y tambien se le deba

Sobre la Boleta de Dn oficial de Guardas =

En este Cauildo se acordo que la Boleta de Dn Lazaro Dase de Sobre then.te de Rs guard.s de Infantería Esp.a que se alla de Rehuta en esta Cª. y alojado de su Orden en las Casas de Sorepsa de que se le pase Rezeno semanera particular, y desta se le pague lo que se le estubiere debiendo por asistencia segun lo tiene alado por la Cuª.

Y no tubieron mas que azer se Cerro este Cauildo y lo Firmaron

D. Manuel Sorepsa de Parada

D. Gaspar

D. Maria Calbo de

221

En la Ciudad de Ciudad Real en Diez dias del mes de Abril de mill Setec.s y Ueinta y Seis años. Ciudad Real estando en Audiencia y Sala Capitular de Sus Md.s Justicia y Regimiento desta Ciudad aiuntam.to como tienen de uso y costumbre que presente estan Juraron los Señores

D.r Marcos Lopez de Saraca Alcalde
Sup.te y Capitan a Guerra de Sus Md.s

D.r Juan Thomas Delgado Alg.l Mayor Decano
D.r Luis Lopez de Arcaute Alcalde Mayor de noche
D.r Dn.s Lopez de Salcedo y Aldana
D.r Bernardino Ruiz de Ramos
D.r Lopez Sanchez de Torres
D.r Francisco de la Cuesta
D.r Juan.o de Ledesma
D.r Juan.o Rubio Calderon
D.r Juan Ruiz de Bolaños
El Marques de Villarreal
Gerg.o de Dena Zuñiga
Geronimo Perez de Arcaute
D.r Thomas de Cuenca y Laso
Juan de Arriaga Sindico Diputado

Juraron

Juan de Cuenca
Xpt.oual Sanchez Salamanca Gov.or

Enare Cautelo sobre Interesse. apelado dada por el Lic.do D.r Juan.o Sanchez de la Orden de Calatrava que apelado de Autos se representa Engrado de apelacion. y Salvo probeydo por el S.r Corr.or Enquesta mas Declaran no aver lugar del Remate de Renta que hizo segun por el auto Dho. con D.r Sus.r Carvonda sobre el Pago de Diezmos sute S.r de Ciudad y pide se le admita el dho grado y en su nombre Juro y Juro por la Cau. admitio al Dho D.r Juan.o Sanchez de la Orden el dho grado de apelacion. y nombro por Jueces Conservadores y de la Dha Renta: a los Señores D.r Francisco de la Cuenca y D.r Juan.o de Ledesma que lo aceptaron y Juraron en Forma de el S.r Corr.or y que se de Testim.o al Sup.te

Enare Cautelo se acordo se saquen de la Almoneda los quentos de Centeno de Paro Hasta Cau. y demas yerbas

Com.o para la Almoneda de Centeno

de Diego Yaduenes y tambien las obligaciones de Carne y para el azo. alcalde y Alcalde de las Yerras se nombran por comisarios a los Sres. Dr. Bernabe Ruiz Yanes y Dr. Joseph Ignacio de Torres que lo aceptaron y por lo que mira a las obligaciones de Carnes a los Señores comisarios que lo estan nombrados. Los protestan las de Ingenuas comunmente.

Almas de los Reynos espirituales. En este Cavildo se acordo que a las Almas que estan los Reynos espirituales se haga alguna porcion sobre los efectos mas propios que Vsare de la Cu. atendiendo a la grande neresidad que estan padeciendo.

apelacion al consistorio. En este Cavildo se hizo Vso. por el Lorenzo de Silvinas Regidor apela del consistorio de esta Cu.. de la Sentencia pronunciada por el Sr. Corr. de dho Efectivo seguido contra el poder del Sr. Lic. de Corral y visto por la Cu. admitio el Sr. Alcalde dho grado de apelacion y nombro por Jueces consistoriales a los Señores Dr. Barreto de la Cueva y Dr. Franco de Cesma quienes lo aceptaron y juraron en forma de derecho y que se les entregue el Auto para dar cuenta.

Y se firmo este Cavildo y lo firmaron como acostumbran

Dr. Marcos Joseph de Parada

Dr. Barreto de la Cueva

Joseph

Antonio Maria Valverde

Corr. Sup. gral de Rentas

Dr. Bernabe Ruiz de Yanes

Real de Minas de Rocha



SELLO QVARTO, VEINTI
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREINTA
Y SEIS.

D. Josep Sanchez Reyes
D. Marrisso de la Cueva
D. Marques de Villaver
D. Thomas de Marros y Paz

D. Juan Alv. Bolaños
D. Juan Lo. Ruano Caldera
D. Geronimo Perdigo Ruano

Juan de Marron Sindico

Dixo q.e aqui.

Q. Juro. de Ros. de el Corpus

En este Cavildo se nombraron por Comisarios Diputados para el cumplim.to de la Fiesta del corpus desse pres.te con amplia facultad para quanto conduzca alos Señores D. Bernabe Ruiz Ramirez y D. Marrisso de la Cueva que lo acepta.ron

Sobre que hacer Cofr. Nro. S.r de Guadiana

En este Cavildo se hizo Diligencia que dio el S. D. Juan de Resma Diputado: que de Orden de la Cu.d y como su Diputado passo a la Corte con Licencia del Consejo a tratar y seguir el expediente que la Cu.d tiene pendiente con el S.r Mar.s Thomas de Lara de sobre la pertenencia de los pastos de la Ermita de Santa Maria de Guadiana Enque dexo auer hecho lo que pudo para los gastos que se an hecho en la guerra y en la Corte de Madrid Suplicando al Señor Marques de la Fuente que les diera el Hab.to de las Mercedes, Dasmismo presenta vna Carta de Marron de Agosto Causados en dho Pleito En diligencias Nuestra Cu.d en la ocasion que dexo nuestros Diputados en Granada a Dras Leonardo de Orden de la Cu.d y Diego Diaz. de Marron para la Cu.d se apresuren poner los Mem.os de las partes de los gastos del Pleito Remitio dos meses y Medias que dho Señor Comisario dexo Firm.do auerse ocupado en

224

Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

la Corte (vezes) la Cu[a] tus Decados Vezes de[l] Sr[o] Rey
posuelto para los gastos precisos de esa persona q[ue] os lo Regulare
quenta de Cargo separada, y dalla Rzon con distincion. el
pie. ss. hago lo que acordaron de lo que Sobra de dha quenta
y Cargo de la de Emolumentos q[ue] aguardan. para dho
pago del Sr[o] Caudal de Rey[no] n[ro]. y demas q[ue] dho Sr[o]
que ademas se libraron por la Cu[a]. para los gastos de la Ví
rada q[ue] Cargo q[ue] yo hize

Se hallan ya
Sustanciadas las quentas
con diferentes Par
tidas pertenecientes
a la Cu[a]. y se nom
bran comisarios

Cuenta y Cargo sobre diferentes quentas pendientes
ynstrumentos q[ue] tocan dhos Caudales sugetos por dho S[r]
Real derecho q[ue] dize cada Cu[a]. de Caudales sugetos por dho S[r]
y otros Executorias q[ue] se siguen en Cu[a]. y del Consejo po
pios del Rey[no] y Ayuntam[to]. de comun y tambien sobre algunos cre
ditos y Deudas de particulares a favor de la Cu[a]. y que no pon
con los Reos ponibles de la Cu[a]. por Suma de Reales q[ue] depen
dientes que ha auido y halla cobrado hasta mesa y que deviendo
la Cu[a]. de embiar cada Año Partes de dependientes pagando
Sustan[a]. a los acreedores q[ue] se an de pagar
forma lo que le[s] mande se le dava atento q[ue] tiene por cos
niente de Sustanciar transijr y componer un pleito de varios
nes dependientes unas y otras dependientes asi en favor
como en contra, y hauiendo adelante esta Cobr[a]. desde hoy
acuerda se sirven dhos Sustres tranzaciones y lo que dezi
nes. asi de lo que la Cu[a]. deue como de lo que se le debe en vir
tud de aquellas Sentencias q[ue] pueda aberiguadas en
ellas q[ue] en la q[ue] fueren lo que vas y de Reposicion las
Real Zedula de cobrar pagas y gual[es]. sueldos q[ue] dan tales
Circunstancias q[ue] tenga por conueniente lo contenido en

225

Cosas pores consequencias, para poner en practica esta Cobranza la Cud nombra por sus Comisarios a los Señores D. Bernabe Ruiz Franes y D. Juan Pedro. asistidos de el Sr. Corregidor con aplicacion para lo que allaren por conveniente en esta Materia. y de lo que obraren den. cta. a la Ciudad ——

Manuel de Segura pide licencia para abrir Ing.o en el Sitio de el Doblete

En este Cauldo se leyo una peticion de Manuel de Segura Labrador en el Heredam.to de Doblete Enque pide se le conceda licencia para fabricar una Casa para su labor en el Sitio de dicha Hedea conforme a las demas Casas Enque dize, no se le sigue perjuicio al Comun ni terrero alguno y para por la Cud. teniendo por cierta la Relacion. acordo dezir como concedio la dicha licencia que solicita el dho Manuel de Segura precediendo primero que dos Caualleros Comisarios que lo han de ser los Señores D. Luis de Lara y el Marques de Villaver a Reconocer el Sitio y señalar el distrito que ade ocupar la casa y Cerca, forma en que de ser dicha licencia. y lo que se le señalare no ade exceder el dho Manuel de Segura conpena de perder lo que fabricare y demas de lo asi cerca. y poniendo la dicha licencia de manifiesto que se hiziere Eneste libro y dello se de por entendido el interesado. y pueda cercar sin perjuicio de los propios del Sitio que ocupe de Enla Cud. ——

En este Cauldo se firmaron como acostumbra ——

D. Marcos Joseph de Larrua

de Parada

Ante mi

Ygnacio

Antonio

Ygnacio Calderon

En la Ciudad de Cuenca en Veinte y tres dias del mes de Mayo de mill setecientos y quarenta y seis años en la Sala de Cabildo y Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre que hacen los Señores

D. Marcos Josephe de Parada Corregidor

D. Luis Joseph de Landeta
D. Bernabe Ruiz Ramirez
D. Juan Ant.o Solgar
D. Geronimo de la Serna

D. Ignacio Palacios
D. Joseph Sanchez de Torres
D. Narciso de la Cuesta
D. Thomas de Cuenca y Laso

Juan de Aranda Sindico Procurador General
Juan de Castilla Jurado

Sobre pleito de Manuel de Vargas con el Procurador del Comun D. Juan de Ledesma

En este Cabildo se leyó una peticion dada por el presente Escribano por la qual D. Manuel de Vargas vecino de esta Ciudad como mejor aya lugar de derecho parece ante V. S. en razon de que haviendo sido nombrado por Procurador del Comun de esta Ciudad en el año proximo pasado de mil setecientos y quarenta y cinco, y haviendo hecho las diligencias que se le ordenaron en razon de la Composicion de Propios y Arbitrios de esta Ciudad, y haviendo gastado en ellas de su caudal la cantidad de quinientos y veinte y cinco reales de vellon, segun consta de la cuenta que tiene dada, y aprobada por los Señores Diputados de dicha Composicion, y que se le mandasen abonar en la primera cuenta que diere, y haviendo dado la suya en el Cabildo de veinte y quatro de Diciembre del año proximo pasado de mil setecientos y quarenta y quatro, en que se le mandaron abonar los referidos quinientos y veinte y cinco reales de vellon, y haviendo pedido en el Cabildo de veinte y tres de Febrero de este presente año, que se le mandasen

Tit. de Marcola.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA SEIS.

Notificado al dep.do del Comun doy fee

Valcarcel

ras Panaderas, y dan Pregon ala Puerta de sus Juntos y Libro por la Cu. atendiendo á dhas Instancias aque el Pontº se alla con porcion considerable de trigo, y que espera mediante la Diuina prouidencia vna Cosecha mas que mediana para los gastos y Cargas que tiene el Pontº sobre si acordo que por no ser den prestados á dhos labradores del dho Caudal del posito 1800 rr. q. que cuenta Sº. Trigo, los que han de boluer dhos labradores el dho ogaño para el Pontº para el dia quinze de Agosto deste año con Inte rres de cereos por la dha Sª. cuio trigo se de emplear en primer lugar el chamo rro que tiene el Pontº y hasta acauarse este no se de trigo ninguno En la Inteligencia de que no se a de dar al Labrador que debe mas Pontº y se de por qta. parte y el Deposita rio en la conformidad q se acostumbra, y con la mayor equidad proporcion aque asistan el Señor Corr. el Cau. Alcalde y el pror. Ess. y las obligaciones que se ha zen en el libro que para esto ha de formar se han de entender Ynan zen en el libro que para esto se ha de formar se han de entender Ynan comun y Insolidum como se acostumbra

Y lo firmaron como de Costum bre

Juan Pº Marcos Joseph de Paiba

Juan Antº de Soto y Vargas

Ante mi

Dn. Juan Valcarcel

En esta Ciudad de Ciudad Real en Veinte y dos dias del mes de Marzo de mill setez.ª y treinta y seis años. Ante mi

128

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Memorial de Fran.co de Sierra sobre Punto de Comedias y otras cosas=

En Cauildo de 2 de Mem.e al Correo Diego de Alm.e de Zeuallos Correo de la Ciu.d en que espone auer entendido encompañia de Soreps Muñoz Correo por encarga de la Ciu.d en la Adm.on de la Renta de la Correduria por lo que pide se le señale algun salario por dho trauajo: Respecto deuo auerse le abonado nada en las quentas que dio de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Agustin Vazquez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y treinta y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y quarenta y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cincuenta y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y sesenta y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y setenta y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ochenta y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y noventa y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y vno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y dos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y tres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y quatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y cinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y seis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y siete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y ocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y cien y nueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y diez; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y once; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y doce; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y trece; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y catorce; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y quince; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y dieciseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y diecisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y dieciocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y diecinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veinte; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veintiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veintidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veintitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veinticuatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veinticinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veintiseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veintisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veintiocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y veintinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treinta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treintiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treintidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treintitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treinticuatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treinticinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treintiseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treintisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treintiocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y treintinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarentiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarentidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarentitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarenticuatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarenticinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarentiseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarentisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarentiocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cuarentinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuentiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuentidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuentitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuenticuatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuenticinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuentiseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuentisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuentiocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y cincuentinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesentiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesentidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesentitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesenticuatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesenticinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesentiseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesentisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesentiocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y sesentinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setentiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setentidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setentitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setenticuatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setenticinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setentiseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setentisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setentiocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y setentinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochenta; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochentiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochentidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochentitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochenticuatro; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochenticinco; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochentiseis; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochentisiete; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochentiocho; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y ochentinueve; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y noventa; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y noventiuno; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y noventidos; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad de Cuenca sobre q.e se le mande pagar el sueldo de dho Oficio: cuia Adm.on fue entodo el año de Setec.tos y ciento y noventitres; Assimismo presenta vna Memorial de Juan Martinez Correo de la Ciudad

Sonera se halla esta S. Carrion de los Caualleros Diputado nombrado para el asiste siguientes y ynstantaneos de esta Cu. y Vecinos de Ella acuyden lo que al bien comun conuiene lo que se ponga en Execucion sin mas Declaracion ni demora a que ha dasido el Señor Corr. como esta acordado: por lo que en ra a lo que solicita el Procu. del Comun de esta la Cu. no puede menos de mandar y mando que la Junta conclua su Encumbencia, y dio cuenta de las Reales ordenes del Ill.mo S.r Presidente de Castilla en que no se pide cosa nouedad alguna

Dorada de cada dispo sicion de S.M. de las q.e Cuenta de sus Propios

Enesta Caussa se acorda que respecto de hauerse dado cuenta a Su Mag.d por el Ill.mo S.r Presidente de Castilla de las Reales disposiciones de S.M. dadas en la Guerra contra el Reyno exponiendo el Procurador Sindico haga diligencias solicitar por todos medios de poner Corta. esta Cobranza, y lo que haira de que se trata breue corrido desta Dorada.

Se cobren a las personas de los nuios esposi tos los Reditos del Censo

Acordose asimismo en Caussa dio se cobren a las Personas que cuidan de la Crianza de dhos niños los Seiscientos Diez. y Ocho del Censo que tienen contra el Pozito y Cumplen en S.n Miguel que cobrene y Especto de la suma necesidad que estan padesiendo lo mismo

Se firmo dho Caussado y lo firmaron como acostumbran

Dn Manuel Joseph de Parada

Jermo Verdugo y Vicario

Antonio Manuel Valverde

En esta Ciudad de Ciudad Real a veintes dias del mes de Julio de mil seteci. ntos y seis años Ciudad Real Sastreria

En Simiento Sunto Cruz Ayuntam.to como todos los
quenbre que parece estuuieron los Señores

Dr. Marcos Sosa de Sala de Corte.

Dr. Luis Sosa de Salcedo: Dr. Ignacio de Salazar
Dr. Bernabe Ruiz Ramos: Dr. Sanchez de la Cuesta
D. Juan. Tremiño de Calderon: Dr. Geronimo Perez de Arcaya
Dr. Thomas de Cuellar, Jusso:

Juan de Alzañon Sindico
Deste grad.

Sobre abasto de pan.

El Señor Corr.e dixo q.e propuso este Cauildo que con el motiuo de
no auer estado el pan con la abundancia que antes de ahora hasta
rrado auia la Causa de dha falta. y auiendo conuocado a los pana
deros les han informado no poder mantener. el Peso del pan de
Dos mrs por auer tenido alguna alteracion el peso del trigo por
auer sacado con alguna continuacion. para el Andaluzia y que los pa
gan los Amos a Dos y ocho y doze rr.s Y para que no llegase el
Caso de conuocar la Iunta hizo diligencia de meter los dedos por la que
ua con abundancia el pan. y para enterarse del es conueniente lo que
ha echo que el Diputado de la Comunidad de Abastos de los
granos que se han sacado en el anter.to y presente mes y para segun la
y Harina que son necesarias quatro fanegas y doze rr.s y quenos de pan
de centenar En sacando los Harineros Andaluzes pues aun dos del
presente mes lo pagaron el de Vera a Doze y ocho rr.s y el blanco
ruchel a Doze y la Candeal que ha estado sellia sacado ha
ndo en los Meses de Abril y Mayo: Enestos Terminos tiene
el S.r Corr.e Segurada algunas diligencias para asegurar que no falte
de el abasto del pueblo que deue de ser la estacion pres.te un alterarse
se pueda posible: y para ello dando el Diputado parecer
pedido a dha Cau.a esta Cau.a lo pone En nuestra para que tan selosos
los Caualleros que la componen del Bien Seruicio comun y pues
dos Sobre y Cuetuan lo que tubieren por mas conueniente y parecido
y puesto por la Ciudad de las Garrias del Señor Corr.e y todo que
se esmera En el abasto del Comun y la Republica resulta

Melchr Marcaello.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

conttinuar Enesta Xaon Cenrras quela Ciudad contri
buia áquanto Enese asumpto se ofrezca usando alam
za para suministrar áel Señor Corr. quales quiera noticias en
punto del estado de cosecha y lo demas que Enesta Xaon se ofrez
ca

Sobre quese dé trigo dado álos labrado res Enlas. de 34

Enese Cauildo sebio Un Memorial de Fran.co Diego y otros Labradores desta Ciu. Enque Xpuan que conel motibo dela escasez dagranos quese esperim.ta Enella Enel año de sete zientos trenta y quatro sehirrieron de Sementeras ymenos detrigo y otros granos para su Abasto y que ael Primo del año Nouenta sobraua algun grano sumanado y Gar rix Una porcion detrigo álos labradores quelo nouen tuuie ron y quelos hogagasen aseisenta xx.s y que xrespecto de auerse co nsumido sobran algunas porciones Enla Alm.a de Granada por la buena Cosecha dela Ciu.d y la Junta y los granos con mas tiempo quehan podido suplican ala Ciu.d tenga a bien dexar dicho genero ael que fuere Sementera. y Puesto sobre ello atendiendo áesta nueua tan Varionas quesupone el Memorial acordo que el trigo Granado delos labradores seles con serue Superior ael quevalia cada fanega para dicada en la Calahorra Enla misma esperiencia quese les dio ael tiempo quelo Pidieron

Sobre ael aber se de Madar re Zientos Duc.s para traer y Matron Ide el pleito de apeos y rep

Enesta Ciudad el Señor Juez presente Un Xpoual de Miguel Marrano Esc.no de Camara del Conse lo con fecha de Diez y Seis de Mayo Enque Xpoual anesemandado Enel Conse lo Librar despacho para lapaga de Dozientos y Diez y Seis rr.s y Diez y Seis mrs que para el mesente

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y SEIS

Vino despacho del Consejo pª esta Cobrança y dchos sauezes pª Cuª. En 6. de Mayº

Tas dos partes de las Cantidades Cargadas por el Thesorador gral del Consejo de los Drºs de Tierra de la Chancilleria de Camara de Alcalde y Drºs de Tasaron en los dhos sus Alcances Generales y particulares desta Cuª. y sus Terminos Executados por D. Diego Dominguez y Dr. Franco Mendez Enfuerra de Contrº del consejo cuias dhas partes semanda pague esta Cuª. la otra terzia parte los Almotacenes y Especieria[s] Contenidos en los Alcances y Visto por la Cuª. se Mando pagar esta Sentencia Mirando à bien mayores costas y gastos q[ue] llegasse el Caso de Venir Despacho como esta mandado acordo que de los efectos mas prontos de la Cuª. se entre[gue] Martin Osorio Alguazil de esta Cuª. en Madrid quinientos y treinta Rs. para conellos Satisfazer los dhos Dosmill Ochocientos y Diez y seis Rs. y Diez y seis mrs q[ue] ha de aber de Salario y Costas y los quatro D. y ochenta y tres Rs. y Diez y ocho mrs para los gastos que se ofrezcan en los espedientes que la Cuª. tiene pendientes en la Corte de que ade dar q[ue]. con las demas partidas que se Contienen en la Relacion resulta en la Inteligencia dho que consta por la quenta dada por D. Juan de Ledesma Comisario de la Cuª. que asiste en la Corte de estas Diligencias tener dados de Salario en esta Corte desde Dros Seiscientos y Setenta y Cinco Rs. y treinta mrs Desde q[ue] para dha Sala de Alcaldes de los Dosmill Ochocientos y Diez y seis Rs. y Diez y seis mrs q[ue] esta partida mas que da ya de que dar en poder del dho Alguazil en poder de dho Alguazil para el Seguim[ien]to de los Espedientes arriba Citados de que ade dar q[ue]. como de las dha Sala

Sentencia

Y se Sentenció este Caso y lo Firmaron como acostumbran

Thomas de Sotomayor

Diego Dominguez

Diego Velazquez de Cuellar

233

En la Ciudad de Cd. Real en nueve dias del mes de Julio de mil Setecs. veinta y dos años Cd. Real y Extremadura y Sr. Juez de Comisn. como lo han de hazer constando que a el infrascritos fueron los Señores =

D. Marcos Joseph de Landa

D. Luis Joseph de Arce
D. Bernabe Ruiz Gomez
D. Juan de Medina
El Marques de Villares
D. Thomas de Aguero

Con.

D. Ignacio Palacios
D. Mauricio de la Cuesta
D. Juan Nuñez Calderon
D. Geronimo Verdugo de Cano

Joseph Sanchez de Jesus

Juan de Azañon Proc. Sindico
Gregorio Sanchez Zurdo

Sobre que se saquen trezientas f.s del Trigo del Posito y se venda el pan a 14 mrs

En este Cauildo se leyo Sitio Zaragoza sobre que no obstante las Prouidencias dadas por el Señor Corregidor y en el Cauildo ante rederse se esperimentan algunas faltas en el abasto de pan para dho Pueblo se acuerda que se saquen trezientas f.s de trigo del Posito y se venda el pan a 14 mrs la Cuenca de que por ahora sera quien del Caudal del Posito trezientas f.s de trigo y se vayan entregando por el Depositario a los Panaderos para el abasto abriendose a vender el pan de dos libras a Cuarto mrs. auiendo Reconocido los Panaderos a Dentro y fuera de la Janega que a dho Corresponde segun la Regulacion de Dinguesta y dha ogaras por ser pagando los panaderos la Vendicion desq.ta que es la practica comun y ordinaria en estos casos: y el dinero que bara sacando de el trigo que se entregare al precio de dhos Dentro y fuera para comenzar dho gasto de trigo de dho Caudal no quedando exclarase en mayores compras por no auer Caudales en mrs del Posito ni otros

Se leyo este Cauildo y lo firmaron Como acuerdo lo Juan =

Dn Marcos Joseph de Landa

Thomas de Aguero

Mauricio de la Cuesta

234

En la Ciudad de Ciudad Real en Dos de dho mes

[illegible] mrauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y TREINTA Y [illegible]

Don Phelipe por la Gracia de Dios Rey de Castilla de Leon de Aragon de las dos Sicilias de Jerusalen de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia de Mallorca de Sevilla de Cerdeña de Cordova de Corcega de Murcia de Jaen de los dos Algarues de Algezira de Gibraltar de las Islas de Canaria de las Indias Orientales y Occidentales Islas y Tierra firme del mar Oceano: Archiduque de Austria Duque de Borgoña de Brauante y Milan Conde de Aspurg de Flandes Tirol y Barzelona Señor de Vizcaya y de Molina &c. Por quanto por Despacho echo en Madrid a diez y ocho de Março de mil y seiscientos y treinta y dos hize merced a Joseph de Escobar de darle Titulo de Fiel Executor desta Ciudad de Ciudad Real en lugar de Juan Medel perpetuo por Vida y Renunciacion con otras Calidades y condiciones en dicho Titulo Declaradas segun mas largo y enel (a que me remito) se contiene, y ora por parte de dho Bernardo Sanchez me ha sido echa Relacion que auiendo seguido vna Execucion contra el dho Joseph de Escobar y Juana Lopez de Juana Coronada sobre vn Deuito de mill y quinientos y sesenta y vn mrs y diez mrs de hacienda de Catalina Diaz pleyto de vuestra mujer, por la Justicia Ordinaria de dha Ciudad Real se hizo el Remate del Juego de Mesa enel mencionado Oficio de Fiel Executor y auiendo andado enel por los Terminos de Dro se remato en dho como en Mayor Postor en dies mill rs y el dho y auiendo os echo pago del dho Deuito y Costas

235

Satisfecho lo suzitante del Cumplimiento del Mandato. se dispacho a buestra Sauor porta dha Justicia Venta Judicial en Veinte y Vno de Julio de mill setez.s y Veinte y Sinco ante Josep. Cordobes y Herrera mr de Vn.s como Consta de ello y Autos segui dos que con Otros Papeles. En el mr Consejo de la Camara han sido presentados Suplicandome quiera con Justicia dar se le mandase dar Titulo de dho Oficio (como lo tiene Hecho Jnuen) y Lo tobiera por bien. y mi Voluntad es que haora y de aqui en adelante Vos el dho Vicente Sanchez Seais mi Fiel Executor de la Zitada Ciudad de Cat.a en lugar del espresado Josep. Estevan Escobar. y que tengais este Oficio como el tiene Perpetuo por Juro de Heredad. y con las demas Calidades condiciones conthenidas y Declaradas en la Zedula de el Señor D.n D. Phelipe Quinto de Veinte y quatro de Nou.e de mill Sietezientos y Diez y Seis por donde hizo esta Merced a Ant.o de Prado que en tonzes tenia la qual mando se entrega con Vos. y con los que en adelante os subzedieren en dho Oficio. y el conzejo. Justicia Regidores, Caualleros, Escuderos, Viudales, y Hombres buenos de la dha Ciud.d de Ciud.d Real que tiene y que conesta mi Carta. Fueren Requeridos Juntos en su Ayuntam.to de Vsanza de Vezindad. acostumbrado el qual han echo. y no de otra manera os den la Posesion del dho Oficio y os reciuan, dan y tengan por mi Fiel Executor de la dha Ciudad y lo Vsen con Vos de todo lo del concerniente. y os guarden y hagan guardar todas las honras, gracias, Mercedes, Franquezas, Libertades Exemziones. preeminencias, prerrogatiuas, Inmunidades y todas las Otras Cosas que por Seron del dho Oficio de

Sus aues y gozar, y sus deuin ser guardadas, y sus vecinos
y gagan Rouda contra dos los Dios y datarios del aneso
y pertenezientes segun se dho gyando. y Rouda asi agora
no antezer como adelante. y los otros mis Jueses y Jus
tizes que hauido esta dha Cud. todo bien y cumplida m.te
sin Jalsaros cosa alguna y que en ello ni en parte de ello
Impedim.to alguno no os pongan. ni consientan poner q.l
yo desde agora os resebo y he por Rebudo del dho Jfizio
y del dho y Jeruizio de el, y os doy facultad para que le obe
zis y Jeruais Caso que por los mis Jueses. o alguno de ellos sea
no seais admitido. y esta Mi Cud hos ago. con que tengais otro
Jfizio de Jum.to ni Juzgadura; Dada en Roma Jeis
a Diez y quatro de Junio de mil Jetez.s y Rueuta y
dos= Yo el Rey= Yo D.n Alonso de Riuadeneira Angulo
Jio S. del Rey nro S.r lo fize escriuir. por su Mandado=
Registrada D.n Juan Ant.o Romero= Theniente de Chan.
ziller Mayor= D.n Juan Ant.o Romero= D.n Pasqual de Ri
ba Canga= D. Juan Blasco de Orozco= D.n Juan.o de Arai
aza

Concuerda con el dho Trado Original que dolu acentezer a la par
te a que me remito. y para que conste doi el presente que Jirme en Cud.
Real. en Diez y siete de Julio de mil Jetez.s treinta y dos años=

Juan Valcarce

En la Ciudad de Guelva Real en diez y seis dias del mes de Julio de mil y quinientos y sesenta y seis años Ciudad Real Justicia y Regimiento juntos en su ayuntamiento como lo han de uso y costumbre que presentes fueron los señores (12)

D. Marcos Josep de Lavada Corr.

Sr.

D. Juan Thomas de Salazar
D. Ignacio de Salazar
D. Narciso de la Cueva
D. Juan de Arguello
D. Geronimo de la Riba

D. Luis Josep de Leiva
D. Bernabe Ruiz de Alarcon
D. Juan de Cadenas y Vicent
el Marques de Villarea
D. Thomas de Chaves

Juan de Alcaraz Diputado
Juan de Castilla Suplente

Sé trigo y cevada en Lepan a 16 mas

El Señor Corr. propuso en este Ayuntam.to que en conformidad de lo acordado antes de ahora se han sacado de Lepe el trigo que consta de las muestras, y aunque se ha procurado el Conductor de sacar el trigo sacado de Lepe en virtud de lo acordado por S.a y la Ciud. no ha podido tener efecto aunque se ha solicitado y echo las mas pocas diligencias así en esta Ciud. como en algunos otros pueblos pasando personalmente a la Villa de Aljaraque donde se le informo podria acoger se algun trigo y allo que aquel mismo dia se avian cargado los Andaluces de Lepe y de Ayamonte y Palos no. y ya no avia en este puerto se esperaba de continuar la saca para dhos Lugares: y aviendose le dado noticia por los Comisarios de que esta Ciud. andavan acopiando trigo para dhos Alcaceres Andaluces para Sevilla la Plaza. y que se sabia el dia proximo venidero de que se intitulaven los que tenian acopiado y aunque conozcan y Jurisdiccion por estar en la Frontera no tenia de que podia Ejecutarse. Encontro que el trigo que tenia sacado eran dos quarenta y un quintos fs. trigo las tercias y tanta a Berne y quatro rr. y dos Berne y tantas a Berne y Juez y aviendo tenido forma de sacar los Panaderos y no viendo lo del caso que es el embarazarles la saca la contra Ciudad les permitio el que lo sacasen, pero con dhs. limitacion de que quarenta fs. de los Berne y quatro rr. el trigo nuevo: y el antiguo por ser de Caridad no se conforman con este parecer los que tienen y que esta en Ayuntamiento S.a de que en las Tierras y Cortijos Labradores acomodados abastezcan

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Lo que
agarra de la cosecha anter. y siendo que en semejantes ca
sos acan ruego por algunos labradores y que sirvan sendos
alguno y que les de algun dinero para pagar los desta seños
y algunos gastos de la Recoleccion de sus granos habiendo
su Credito algun dinero en ninguno mucho. y esta Cuen
algunas otras diligencias para el mismo efecto. pero aten
do la contingencia de que puede alterarse el precio de los
por lo que da den la cosecha presente y que muchos sea Nec
con precision de vender algun trigo para el efecto ga
llena espresado no se atreve a tomar resolucion por en
tercia tan delicada dependiendo della el quiete de ba
tercia la Plaza, que el Corro no padezca detrimento
porque sobreviene llega el tiempo de la Cosecha y tenien
ta para ello de una madura reflexion. y Sud.ª a fianza
el acuerdo en lo que acordare Buscando la Cui. para
que con el zelo y aplicacion que acostumbra se tome la pro
videncia que combiene por conviniente. y teniendo entra
do el Sr. Marques de Vega Florida y dicho por la Cui. las ga
zas del Señor Corr. por lo que se mueva en el Servicio del
comun y desta Cui. para cordo que con los Caudales de trigo
pan dados y demas que el Señor Corr. espera rebaja con
prando por varios trigo del pueblo que pudiere encontrar
por ahora respecto de no encontrarse menos de dentro y que
no se. se venda el pan a quatro quartos las dos libras, y si
el trigo comprado a mayores precios se regule el precio del pan
segun el de trigo de forma que no se perjudique todo de las
Vgtas precedentes en el acuerdo antecedente; y para

✠

Belote Ma Año 16.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

gas estan del Señor Conde. a lo que se ofrece en este asun
to nombraron por diputados a los Señores D. Bernabe Fr
ez Franes y D. Mauricio de la Cueba: y del S.r Dor Sin Dro
para que con el Señor Conde. dispongan lo que se ofreciere Cres
ra zaterna

Dia 1.o Decretum. del ofizio de Jud.e Fernan a el Bemo Sanchez

En Cre Caurtado rebo dr Mal Cabildo de 11. Jramado asu
Mal mano y del Señor Dr Lorenzo de Dinagro Angulo rise
cretario: su fha en buen Retiro a Dcre y quatro de Junio
prox.mo pasado de 1 Jel Ofizio de esta Cud. en Camara de Jus
tro Sanchez en lugar de Josep de Siloa por Jurado
de Mercad. y dixo por la Cud. le obedezia con el Rspeto de
rezado. Acordo se cumpla como en el dho Cabildo se refiere, y guar
dando Asimo dho Cre Caurtado y ante mi el Escrn.o Exigiendo
caso es obligado se le de la posesion del ofizio de Jurad Jel Fernan
dez Sanchez pareido el dho Bernardo Sanchez y dho el Juramento
de usar bien y fielmente de dho Ofizio y defender el Misterio de
la Concepcion Anna S.a la Cud. le admitio a el uso y Exercizio
el Rspeto ofizio segun y en la conformidad que le tuvo el
Rspeto Josep estavan Rescobar su Antezesor. y que le gozar
den las Honras y preeminencias que le pertenezen y gozaban
sus antezesores. y que quedando copia de dho Cabildo en este
libro se le entregue el Original con el cert.o de el Rescrn.o
Cre Caurtado rebo. dr Memorial de la cofadria de las
benditas Animas del purgatorio sita en la Parroquial
Anna S.a el Prado en que ofrecen tener una Corrida
de Toros dia Dues de Agosto en cada año en todos
los siglos Anna S.a el Prado con dos Jerenes con dos

Sn Jesta dho ros de Anna S.a el Prado

que constan de dho Memorial. y Juro en la Cuª lo nezesario
la Hunrra a la Cofadria en la forma que lo hazen
do luego que llegue el caso de aser madera y para quemarla del
Balcon del Cosinto se le niega la pretension por ser primo ente
ente de Cargo mucho dho Balcon. y para Diputados de
arriba adha Junta a los Señores D. Juan de Lara y D. Lu.
s de Lara que lo aseptaron

Y se Leyeron en te Cauldo y lo Firmaron como acostum
bran

D. Marcos Joseph de Paraada — Thomas de Rueda
Laso de la Vega

Ante mi
Plaza. Vitte de

En la Ciudad de Cig. Real en diez dias del mes de Agto.
de mil Setez. treinta y seis años Cuª. Real Justicia y
Rimiento Junto en su Ayuntam.to como lo tienen
de vso y costumbre que presentes fueron los Señores

D. Marcos Joseph de Paraada
Corr.

D. Luis Joseph de Lara — D. Bernabe Ruiz Ramirez
D. Narciso de la Cuesta — el Marques de Villarreal
D. Geronimo de Valdelomar — D. Thomas de Rueda

Sup. de Asistan Dor Indio

Jurados
Martin Delgado

Juan de Castilla
Jph Sanchez

En te Cauldo el Señor Corr. Juro presente en la
Cuª. esta plana en que doy fe. Rubricada. para la cobranza

242

Lo que se esta demenas. ala Cuid. y Leo enella 14 dar
gracias asus Mds. por lo que mira a esta Cobranza y Iglesia
Ytica conuiene Valerse delos medios mas proporcionados
y suaves para conseguir el fin q. pide lo que no a la Deuda
Lmo mill y tres. y q. debe a la Cuid. Josep Dorr
se aprueua la moderacion. echa de Dom.o 11. por auerse de
reunir el Dep.o del 1.o prox.o pasado en atencion alos Mot.
uos que en el se expresan

En Seuilla este Cauildo y lo firmaron como acos
tumbran

Dr Marcos Joseph de Parada | Dn Juan Josep Delande y Vildosola

En la Ciudad de Cad. del 1.o de Dez.e y stimo del 1.o de
mill setec.s treinta y dos años Cuid. Real Justicia y Regimto
Juntos en su Ayuntam.to como lo han de vso y costumbre que se
juntan fueron los Señores =

Dr Marcos Josep de Parada Corr.

Dn Juan Josep Delande Real
de Mayor de noche
Dr Bernabe Ruiz Ramos
Dr Juan. Rodriguez de Ledesma
D. Geronimo Perez de Picazo.

D. Josep Sanchez de Torres
Dr D. Lazaro de la Cuesta
Dr Juan. de Heruias Calderon
Dn Thomas de Huerta por ausencia del Alf.
Guarda Mayor

Juan de Carrilla Suzano

Comisario para
pasar con Jesus
con la Audiencia
de Mexico

En este Cauildo se leyo y presento vna copia de Decreto Despa
cho librado por el Señor Alcalde Mayor Entregador de Alcaras
y Cañadas del Partido de Huanca que sea la Cuba de la

Quinze maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

En Madrid a [illegible] de [illegible] de mil setecientos y treinta y seis.

El Marqués de [illegible], Caballero de la Orden de [illegible], Gentilhombre de Cámara de S. M. con exercicio, Teniente General de los Reales Exércitos, Gobernador y Capitán General de la Provincia de [illegible], Presidente de la Real Chancillería de [illegible], Corregidor de esta Villa y Corte, Superintendente General de Correos, Postas y Caminos de estos Reynos, Juez Conservador de la Real Compañía de [illegible], Alcalde Mayor perpetuo de la Ciudad de [illegible], Alcaide de los Reales Alcázares de [illegible], Alférez Mayor de la Ciudad de [illegible], Regidor perpetuo de la Ciudad de [illegible], Caballero Veinticuatro de la Ciudad de [illegible], Alcalde de la Real Casa de Moneda de [illegible],

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS I TREINTA
Y SEIS

Del S.r Corr.r y Caualleros Diputados Cten.te de esta
y Acuerdo que no se estienda esta Equidad con los que subsen
ponsabilidad a pagar enteros, prueniendo lo mismo ael de
posterior, y que este o los que causa a qro ponto donde este con
separatto, y que assimismo lo este enteros que se cobrase de la
cosecha Estra.a por ser de Sr.or Caridad que lo de
d.o antezedente. ypor no auerse entendido en el tratado de la
que se acordo se prueue en este

Sn quese haga se
gunda de Segun

En este Ayuntam.to el Señor Corr.r hizo presente a la Cu.d Sra Dr.
den de S.M. y Señores de su Nal Junta de Caualleria del Reyno de Gra
nada asu.a por el S.r D.n Iñigo de Torres y Otazo secretario de
dha Nal Junta su fecha en Madrid a catorze del presente mes
ya. a fin de que precisam.te se Execute esta Cu. y todos demas
Pueblos de su Jurisd.n ygastado el Repasto general y Bonual de
las Segras, Lorcas y Lorcanas que tocan en conformidad de lo
prebenido en el Cap.o 3.ero del Nal Despacho general
de S.M. de zinco de Enero del a.o pasado de mil setec.tos y Seis.
y Sell.o para cobrar los Granos que se hallan Retenidos en Alm.n
nado la Execucion de las dhas rr.s Ordenes y Visto por la Ciudad
Obedezco dha Nal Orden y Mando que por lo que mira a esta
Cu.d se Execute luego el Repasto ygual de las Segras Lorcas y
Lorcanas que tocan en la forma y con la distincion y Claussu.s
prebenidas en las citadas rr.s Ordenes para cuio Efecto se
lo cons.e mas pleno conform.to los Señores Marques de Vallaver
y D.n Ignacio Salazar y Señores Diputados nombrados para
este Efecto cumplan con el Cargo de su Comd.n ypor lo que mira

245

Los Rubios de Parada para ene. 8as dadas Instrucciones

Se sentaron dho Cabildo y Juraron como abaxo se

dan

D. Marcos Joseph de Parada

D. Luis Joseph de Cala[illegible]

Joseph de Calahorra

En la Ciudad de Ciudad Real en primero dia del mes de Sep.
de mil setec.tos treinta y seis años. Ciud. Real Justicia y Regim.to
m.o Juntos en su Ayuntam.to como lo han de uso y costumbre
que presentes fueron los Señores =

D. Marcos Joseph de Parada Corr.

D. Luis Joseph de Lain de Abal
de Mayor de noche
D. Agustin de la Cuesta:
D. Juan de Rodriguez de Sedano
D. Juan Antonio de la Fuente:

D. Bernabe Nuñez Franco
D. Juan Nicolas Calderon
El Marques de Peña Flores
D. Thomas de Mercado Regidores
Alguazil Mayor:

Sup.te de Alcalde Real Sindico gral

Sorteados

Juan de Castilla y Soto.

Jph Sanchez Sabariego

Regim.to gen.l de D. Gaspar del Jorcallo =

En este Ayuntam.to se leyo un Real Zedula de S.M. Firmada de su Real mano y Refrendada del S.r D. Lorenzo de Arriaga
co Angulo Sub.ario de fecha en S.n Ildefonso a Seis de Agos
to del Año prox.mo pasado que es Titulo de Regidor Perpe
tuo de esta Ciudad Despachado a favor de D. Gaspar del Jorcallo

En lugar por el Tiempo de la menor Edad del D.r Diego Alanis de Loaysa aquien gentenere como Posseedor del Vinculo que Fundo D.n Ant.o de Lazaro cuio Oficio sirue dho D.r Gaspar Cirne por la menor Edad del D.r Diego Alanis de Loaysa por cuia muerte Reco ro Enel dho D.r Diego Alanis de Loaysa su hered.o Demanda por dha Real Zedula que dho D.r Gaspar Isse Jeyesa el dho Off.o Sin Interrupcion y que se le admita Jado de Juram.to en la Intenta Razon En que le Sue dada la Posesion por la Ciudad acuio seguarde y cumpla dha Real Zedula Enlo que pretende como por Su Demanda. y que parezendo el dho D.r Gaspar del Roncallo se le ponga En Posesion y auiendo sido aui sido por el Portero Enlos Estrados Juntam.te dho D.r Gaspar la Cui.a le dio la posesion del dho Off.o y En Señal de ella sesentro En el Lugar que le corresponde y mando que de dha Real Zedula se ponga copia En este libro Capitular y se le debuelua la Original dho S.r D.r Gaspar contesti monio de que Rubrum. ——

Cobrador del Sera.l Ordin.o

En este Cauildo la Ciudad nombro por Cobrador del Seruicio Ordinario y renta Ordinaria de ella por todo el Presente desea. a Ant.o Serrano de Alnoro a quien se le Entregasen para el Efecto de cobranza las Sumas y Rentas del mismo Repar timm.to de los años antecedentes con. y para que la de ser pre quese le pida lo que se aia Jaser dho Ant.o Serrano para que lo acepte y se obligue En forma a las dhas cobranzas y pago dese Importe; y para Ser el Fiador del Repartim.to dho En este Seruicio la Ciudad nombra por Diputados a los Señores D.r Fran.co de la Cueua y D.r Juan.co Zaeuedo y Fiadores que lo aupruaren la cuia aprouac.n se reponga En Seguida la dha cobranza ——

En este Cauildo se acordo que el Caualler.o Regidor Diputado de cada mes haga el Alo Jam.to del Off.o Real de Grandias que Se Alo Jam.to del Off.o Real de Grandias

Ai de Echara En este Cui.o y que hasta aora se hallan Reco Enlas Casas de Sorego de Lopez Escno En.o de la Ciudad

SELLO CVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEYECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Veha convenido con los Remitos porno poder contener mas Volea primera veha de Disponer antes de Marzo cuia Volea primera veha de Disponer antes de Marzo dia nueve de Qyziembre mes hasta quando estan pagados dhos Remitos

En Jenero dho Cauildo glo firmaron como acostumbran

D. Marcos Joseph de Sanabria

Thomas de Fuentes

D. Juan de Alfaro y Saavedra

Ante mi

Juan de Valcarde

En esta Ciudad de Cuenca en Veinte y dos dhos dhos del Seg.to de mil setecientos treinta y seis años Cauildo Justicia y Rejimiento de Dha Ciudad estando en Ajuntamiento como lo han de uso y costumbre que presentes fueron los señores

D. Marcos Joseph de Sanabria Cav.

D. Luis Joseph de Valcarde

D. Bernardo Ruiz Gomez

D. Joseph Sanchez de Toros

El Marques de Lena Fuente

D. Geronimo Verdejo de Carvajal

D. Thomas de Fuentes

Entro el S.r D. Miguel de Olivares Juan de Aranda Leon regidores

Juan de Carrilla y Soto Jurado. Xptoval Sanchez Jurado

Treinta maravedis

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL QUINIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Presentado. que ante ala Cud el Sr. Corr. sobre de Jerezes Propios

En el Cabildo, el Señor Corr. puso en noticia dela Cuidad como continuando en las diligencias Judiziales para poner cobro alo que ella debiendo. desus Propios y Aduenos. y otros efectos corrientes y anexados para dar satisfazion a muchos delos acreedores. que la Cuidad tiene contra ella por muchos deudos. viendo la dilazion que tienen en no pagarles han acudido ante el Señor Juez de Castilla. y pedido. y pedido Jerezes Ordenes para que sin ninguna demora. se pague como son las deuas de Justicia. esperan salir. y otros. y otros que no tienen que tener. con la comminad. de que no hare lugar. y mandara se pague. embargando su propia persona que le aga ello ha de Just.a lo que hasta hoy esta Judicialmente en no dos delos Ajuntam.tos antecedentes. y para no retardar lo que tan de Justicia encumplimiento de su obligacion. dio poder cumplido para que Juan Indio Granado Depositario y Adm.r. delos Propios y Aduenos desta Cui. y Depositario de Pomeo. le diese Certificaciones de los otros deudos para ante las Justicias diligencias para cobrar. lo adeudado. que se debe ala Cui. hasta hoy. y aunque haya trabajado hasta que ha podido: y hasperimentado no ocuparse persona. y encargado lo alos Ministros no ha podido conseguirse porque muchos delos Deudores contenidos en las certificaciones dichas. dicen que no deuen. otros que lo tienen pagado. el Mayordomo de Propios que lo ha recibido. de que se pide Razon y una notable confusion. y que tiene por preciso nec.a para cobranza con aruedo poner algun

medios para quitar los Estorbos y aclarar los Cau-
dales que an Existentes y puedan servir a la Cud. para
sus Urgencias; y auiendo Reconocido su Hecho Capitu-
lares y acuerdos celebrados sobre este mismo asunto en
quenta Enel que se celebro Entres de Febrero del año
passado de Setez.tos Cierra y dos apro pusieron los
Señores Dn. Luis de Velande y Dn. Juan de Huenas Dipu-
tados de Obras publicas espusieron lo mismo que en dha
Razon siendo Enla notable confusion y abuso de Libranse
por Cedula y otras Cosas que se contienen Enel Tratado
a yuntam.to y nombraron por Diputados alos Señores
Dn. Bernabe Ruiz Franco y Dn. Josep Sanchez de Torres
para que formasen Un Inuentario y Numeracion de
lo que se debia a la Cud. y se hiziese Un Arca de
tres llaues y Entrasen los Caudales Enella y que se pagase ni ad-
mitiese libranza alguna no se acordase por la Ciudad. y
Efecto se hizo el Arca y pago pero no asiendo Efecto nin-
guno; a que se añade que en Diez y ocho de Abril pasado
se represento Enla Ciudad lo Referida que se allaua la
Carcel. y que para los Reparos que en ella se ofrecen se reco-
nozca si era necesario gastar prontam.te o no mill y ochocien.tos
y quien no se ponian En ello ni se hizieron ni con quinientos
bastantes; y no auiendose echo ninguno de dicho tiempo
aca se haze Entender m.te al Cauallero Enquestada. y ha-
llem.te ins.te de que el S.r Dn. Juan Cayetano su Hermano
En dho de los Ayuntam.tos de aquel año hizo presentacion
Cud. lo procurar que se allaua la Carcel Imantener con
seguridad ningun preso. y que le hera preciso Valerse del
Auxilio y proteccion de los S.res Alcaldes de la Hermandad
Dr. asta Entender lo mismo a ins.te y se ha parecido en

Cumplimiento desta obligacion acuerdo presente a la Ciud.
para que nombren Caualleros Comissarios para que hagan
citar quienes con los que carrubieren se aclaren los dineros que
dan sin cobrarlos para que se abone lo que hubieren paga-
do Real derecho lex.os y que lo que se gastare sea con libram.to
de la Ciudad, y no en otra forma como lo tiene acordado en
el dicho acuerdo de veinte y tres de Febrero: y en virtud de
dicho poder en dicho dia hasta el tiempo en que marcenbo la Sum.a del
Dr Juan.co Jer.o Mendez: y que los Caualleros Diputados que
nombraren y dan en Justicia para que continuen las diligen-
cias con parte lex.a que lo sea en nre de la Ciu.d y el Procu-
rador porque en esta Audiencia no les posible de Sus.a averi-
guacion cosa de verdad que pide mas en importancia
y pida la Presentad.a del Señor Corr.or por la Ciu.d de
dicho dia del Remedio de los graues perjuicios que el Señor
Corr.or a Presentado acuerdo que de aqui adelante el De
positario de propios y aduenios no entrege cantidad algu-
na sin libram.to de la Ciu.d en la forma y con las Calidades que
expresa el dicho acuerdo sin especificar y por lo que mira a Jomenear
las Cobranzas de lo que se debe del Pasto pp.co el Caballero Ju-
rado se declara de los Medios Sueldos la forma sin deberles que
dubdar por comunicarlos a fin de lograr las mas breues que
tual cobranza; y por lo tocante de lo que se debe a la Ciu.d de
sus propios y aduenios los Señores D.r Bernabe Suarez y D.r
Juan.co Ordoño comissarios nombrados para hagan pedir
dar las quentas, y cuantiquier los Dineros que subieren Du
dosos a fauor de la Ciu.d hagan a sus acreedores anticipa-
bren acerca diligencias de Jomenear las cobranzas pidiendo
lo Comunicacion ante el Señor Corr.or para poner medio
poder la Ciudad diuersa del agrauio y detrimento haga
lias como le fueren de Seruicio de pagar sus acreedores

SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE MI
SETECIENTOS Y TREINT
Y SEIS.

Agno de Carral y gastos Ordenarios y generales ablesp
Enero Cauildo selebro la quenta de la Fiesta del Corpus
gastos Deuerados Cuella Cuyo gouierno la hagan dan
los Señores Dr. Bernardo Juarez y D. Mauricio de la Cuadra
Diputados para ella y auiendose Reconocido la que dan
para Dozm.l Cuento y quarenta y dos Rs. se aprueua por
la Cu.l y mando se libre

Enero Cauildo selebro Dna Petizion de D. Aluaro Ra
nón. por el S.r Dr. Joseph de Torres y Cubor dada en la Co
En Lunes de Nuebe de Set.re Cuenta pues Enque pr
den seis de hr.a para tapar y echar en la Carrera
y otras Cassas que lo Requieran. se tienen en la Carrera
En dho quinta dezia el Cuento pp.s Lunes acabe
radero quelo hauia de dar mano y que lo de Sayan ta
piado. por la Enmienda correspondiente y con otras Ra
zones que expresan. y dho por la Cu.l se conta qual se
de que tenga que la Cu.l necesite de dho sitio para de
gar el Correo Dona Dora pp.ca uiagxara: y tenga
dona seperm.te sea nula y denenguen q.e no se seis pesos
re la hr.a que ofrecian. y dese le Cerimonio

Enero Cauildo se nombro por Comisario para la limpieza
de Bimas Enero pr.o al cuydo de las facultades correspondien
tes del S.r Dr. Geronimo dexando lo de Casio quien lo acepto
y de que Cauildo yo lo firmaron como acostumbran

Dr. Marcos Joseph de Sandoval — Dr. Bernardo Ramirez — Gerónimo de Casio — Ante mi Pedro Valdenebro

D. Aluaro Ranón y D. Joseph de Torres prebendados para tapias dezias al ponerlo

Geronimo de Casio se nombro por Diputado de Minas

Oficio de Alcalde
de Casa y Corte de
Don Gaspar del Forcallo
y Zaldierna
Y Escribanía de Cámara
de Don Diego Muñoz de Loaysa.

SELLO QUARTO. VEINTE MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA SEIS.

EL Rey. Por quanto el señor Rey D. Phelipe quarto que esta en Gloria por despacho de nueve de Septiembre de mil seiscientos y veinte y cinco, hizo merced a D. Antonio del Barrio de darle Título de Regidor dela Ciudad de Ciudad Real, para que le tubiese como uno delos diez q̃ que Redujo el Numero de estos Ofiçios en ella, el Licenciado D. Balthasar Salmon delamotta que fue del mi Consejo en virtud dela Comision que se le dio para ello, perpetuo por Juro de heredad, Y despues por Zedula de treinta y uno de henero de mil seiscientos y quarenta y Zinco fue Su Mag.d servido Conzederle facultad, de Nombrar theniente en ausencias y enfermedades para sus Subrrogos. Y Vltimamente habiendo fallezido el Citado D. Antonio del Barrio y desado Vinculado el Citado Ofiçio, en que le subrrogo D. Juan Muñoz de Loaysa su nieto, por muerte de este Recayo en su hijo Don Joseph. Por Zedula mia de quinze de Octubre de mil seteçientos y treinta y dos, tube por bien que interin tenia la que se Requeria, Sirbiese el Citado Ofiçio D. Gaspar del Forcallo segun mas largo en dho Titulo y Zedulas (a que me Refiero se contiene) Y aora por parte de Don el mencionado, D. Gaspar del Forcallo, me ha sido echa Relacion que habiendo fallezido el Citado D. Joseph Muñoz en su menor Hedad, ha subrrogado en el Vinculo a que toca dho Ofiçio Don Diego Muñoz de Loaysa su hermano, de que se le dio la posesion, por la que tenia hordenada de dha Ciud, en seis de Mayo pasado deste año, y en su nombre por ser tambien menor de hedad a D.n Fernando de Aguilera del horden de sanJuan, en virtud de Poder de D.a Juana Bermudez de la torre Madre de dho D.n Diego Como su Tutora y Curadora

Cuyo cargo le fue dádo rezñdo porla dha Justiçia, la qual
Usando de vna delas clausulas dela perpetuidad del mençio
nado ofiçio, que dispone que perteneçiendo a menor que no le
pueda exerez. tenga facultad su tutor ocurador de nombrar
Persona, que lo haga y ynterin el menor tiene hedad para ello, Por
escriptura que otorgo en la misma Cuidad de Cuid Real en dho
dia seis de Março pasado deeste año ante Sarinto Garcia Escri
escribano, hos anombrado para que continueis enel Uso
y Exerçiçio del Titulo ofiçio, Como consta de testimonio de lo
sesion y escriptura de nombramiento, que con otros Papeles
enel mi Conseio dela Camara anexado presentados. Suplicando
me, que en su Conformidad, sea servido de daros Cedulamia
para ello, (como la mi merced fuese) Yyo lo tenido por ve
Uen, y por la presente mi Voluntad es que enel Ynterin
que el Refrido D. Diego Muñoz deLoaysa tiene hedad para
Servir, el dho ofiçio Vos el mencionado D. Gaspar del Corcal
le Useis, Sirbais y Exerçais en la forma segun y dela manera
que lo hizo pudo y debio hazer el dho D. Antonio del Barrio
en Virtud del Titulo, Titulo y Cedula los quales mando
Le entiendan Con Vos por el tiempo que le sirbieredes. Yal
Conseio Justiçia y Regimiento dela dha Cuid, de Cuid Real
que luego que conesta mi Carta fueren Requeridos Juntos
en su Ayuntamiento Vaso del Juramento que tenereis echo
os admitan al Uso y Exerçiçio del Expresado ofiçio sin
pongan, ni permitan se ponga enello duda embarazo ni di
ficultad alguna, que asi es mi Voluntad, y entendiendo he dai
el dho D. Diego Muñoz deLoaysa no usen mas Con vos
este ofiçio sino Con la persona que tubiere titulo o Cedula
mia para ello. Y declaro que de esta mi merced habeis paga
do al derecho dela media annata Dos mil tres zientos
y noventa mrs del Sello los mil noveçientos y doze

De ellos que tocan al dho menor por las preeminencias, y facultad, de nombrar theniente Conredidas, a este ofizio el qual hande pagar todos los Subzesores por dha razon a que solo es sujeto, y los quatrozientos y sesenta y ocho mrs restantes a los que es la quarta parte que os corresponde por el nombramiento fha en San Ildefonso a seis de Agosto de mil setezientos y treinta y seis años. Yo el Rey. Por Mandado del Rey nuestro señor D. Lorenzo de Sevane Angulo: Refrendada, tres ducados, secretaria y dem. Para que D. Garzia del Corcallo sea vn ofizio de Regidor de la Ciudad de Ciudad Real y en el vn menor a quien pertenece, tiene edad para ello

Con Cuya Con la Rl. Dada la original que Boluio a entregar al dho señor D. Garzia del Corcallo Que Reziuio le firmo Joseph de Miguza y sellada con Rl. Sello y para que Conste lo firmo en Ciudad Real en dho dia mes y año de mil setez.tos y treinta y tres Sello 2.º

Joseph de Miguza

Juan Velazquez

En la Ciudad de Ciudad Real en primero dia del mes de Agosto de mil setez.tos treinta y tres años. Ciudad Real Justicia y Regimiento Juntos en su Ayuntamiento como lo han de vso y costumbre para la elezion de ofizios que ha de auer segun sus Reales Preuilegios y costumbre Inmemorial para que los nombrados en dicho ofizios los sirvan vn año desde dicho dia fecha hasta otro tal dia del año que viene de mil setez.tos treinta y tres que presentes fueron los señores

D.n Marcos Joseph de Sarabia Corr.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA

Dn Sub. Thomas Delarde Ataya
Alf. Mayor perpetuo.
Dn Luis Delarde
Dn Bernabe Franzes
Dn Clavrio de la Cueva.
El Marques de Lena Fuente.
Dn Thomas de Mieres.

Dn Gaspar de Joncallo
Dn Ignacio de Solares
Dn Joseph Sanchez de Torres
Dn Juan de Lederma
Dn Geronimo Verdejo Prado

Juan de Arango Proc. Sindico

Juan de Cancela Secret.

Y los Sres. pasaron a la eleccion de Procr Sindico

En Dn Thadeo de la Hermandad q.al por el estado noble nombro a Dn Lorenzo Muñoz de Loarca; y por el estado de Ciudadanos a Geronimo Prado Moreno Labrador

Por Alguazil Mayor de la Herm.d q.al por el estado noble nombro a Dn Joseph Salazar Calderon

Por Procurador Sindico q.al por dicho estado noble nombro a el Señor Dn Gaspar de Joncallo Regidor

Por Mayordomo de la Cu.d por el estado de Ciudadanos nombro a Joseph Garcia Labor

Por Alcalde de la Ciudad los Señores Jurados propusieron del Sr. D. Joseph de Torres Regidor Dn Ant.o Vazq.z y Dn Manuel de Lespedes: y la Ciudad eligio por la Alcalde del Sr. D. Joseph de Torres

Por Fiel de las Carnizerias q.al dicha Cu.d nombro a Juan Isidro Granados

Por Fiel de la Puerta de las Carnizerias q.al nombro a Dn

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Carlos m.s Sup.s y D.n de Barcelona &c. Villar
Dor Guardas del Campo y detrm.s desta Cu.a senombro
a Juan Gomez de Dera. Labrador enla Poblachuela: y Ma
nuel Sanchez de Pulgar
Apreciadores de Daños: senombraron a Josep Garcia Lo
rallo Juan.o Muñoz Labradores
Contrastes de la Plata Lozano y Luis de Rivera
Contrastes de Hierro y Madera Ven.t de Oral y Miguel
de Marquez
Examinadores de Caxonteros Alfonso Velasco y Fran.co
de Mora
Examinadores de Relojes y Cerraduras Geron.o de Oro
y Alfonso Ruiz
Examinadores Escultores: Josep de Mena: y Ant.o Barga
ra Grandaburu
Examinadores Apuntadores Letras Domingo de la Cuba y Ma
nuel de la Concha
Examinadores de Bolanges: Josep Lozano: y Juan.o Garcia
Muñoz de Rivera Ven.t Calleja. y Mathias Ramirez
Dor Tundidor de Texas senombro a
Dos Examinadores de Cardadores Josep de Lara de: y Manuel
Dorgillo
Examinadores de Tejedores. Luis Miguel y Tomas Ruiz
Gaz
Examinador de Tundidor Josep de Reyes
Examinadores de Tarazeros Luis y Josep de Ramos

Examinadores de Curtidores Dn. Pedro y Fernando de Segura

Examinadores y Peritos de Zapateros Joseph Arenas y Lorenzo Arenas

Examinadores de Roperos: Marcos Alvarez y Gabriel Galvan

Examinadores de Cardadores Alfonso Castellan y Manuel Calatra

Examinadores de Sombreros Dn. Thesa y Josep de la Parra

Examinadores Alpargateros Alexandro Jph. Juan

Examinadores de Cueros Dn. Lopez de Higuera y Juan Juan.co Rosado

Alcaldes de Sacre Gabriel Castillo y Fernando de Monte el Menor

Examinadores de Caldereros Juan.co de Segura y Fernando Alvarez

Examinadores de Silleros Pedro de Leon y Andres de la

Rosa Rosado fenombro á Alnes. de Dar

Diputados de Carnes fenombraron los Señores Dn. Fernando Salazar y Joseph Sanchez de Abreu

Diputados de la Cera y Para de Cavallos y Gasto de Fiestas. Alos Señores Juan. y Dn. Luis de Lara de

Dor Alcalde general de Menores Dexta Cu. por delegado noble fenombro á Dn. Fernando de Ochoa

Dor Alguazil Mayor de Ayuntamiento á Dn. Joseph de

Tejada

Los Diputados de Hacienda y Romana se nombro a los señores D. Geronimo Ricardo y D. Thomas de Nuxet y
Los Diputados de Mtd. se nombro. a los Señores Dn Fran.co Ledesma. y D. Narciso de la Cuesta
Diputados para las q.tas del Pósito. los S.es D. Bernabe Franco y D. Josep Sanchez de Torres
Diputados de Contaduria a los señores D. Bernabe Franco y Dn Fran.co Ledesma
Diputados para las q.tas Aprovs. y Alcaldes a los señores D. Fran.co Jerenimo. y D. Narciso de la Cuesta
Los Vocales del Pósito ad.to S.r D. Bernabe Franco
Los Depositarios de Propios. y Alcaldes se Rehusaron a Sus Casas Granados
Los Regidores del Pagel Sellado se nombro para la q.e que viene de mil setec.tos treinta y dos a D. Luis de Leon
Los Regidores de la Bulla de la S.ta Cruzada de Aguilera.d. de la q.tro.na que viene se nombraron a Sus Alm.s de la Concha y Manuel Cathalan Zapatero
Los Arqueros de Rentas ss. y Caudales Gran Ordenanzas q.e pertenecen a la Real Hac.da se Rehusó poner en q.e a.d. Sus Casas Camborda
Los Diputados de Obras pp.as se nombro a los señores D. Luis Velarde. y D. Bernabe Franco
Gnes. Cavildo sobre un Memorial de D.a Leonor de Chaves Enquadre q.e los Diputados de Rentas contra todo Estilo Ley te Mutaxes Echan sacado Un Decreto sendo el Cavildo de Dez.e y que lo mismo practican con otros diferentes ser assi constituid.o de Rentas. y que lo pone en noticia de la Cud. para que vea como proveerla pone el pertenezco que se sigue y Visto por la Cuidad

Veinte maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Acordo que por la novedad que se presenta se abra la
defensa en Toledo y entre demas Tribunales que con ven
ga. para lo qual se dé Cedula en forma del Señor Dor
mdeco. y del Señor Dr. Luis Velarde. y Juan de Olivares
Secretario

Y en cumplimiento de este Cauto se firmaron con a los ausentes
Juan

Dr. Marcos Joseph de Parada

Joseph Sanchez Flores

Ante mi
Marcos Velarde

En la Ciudad de Ciudad Real en diez y seis dias del mes de
Octubre de mill setecientos y treinta y seis años. Estando en la Sala de
Audiencia de Alcaldes como lo han de hacer y acostumbrado
que presentes estuvieron los Señores

Dr. Marcos Joseph de Parada Corregidor

Dr. Luis Joseph Velarde

Dr. Dn. Fulgencio de Heredia

Dr. Dn. Ignacio Salazar

Dr. Dn. Juan de Lerma

Dr. Dn. Geronimo Perez de Arriaga

Juan de Castilla Parada

Juan Gomez de Arcaya de Sebo de portillo de Guarda del campo

En este Cauto se presento una peticion de Juan Gomez de Arcaya
vecino de esta Ciudad en el Arrabal de la Poblachuela y para que
se le amparen en Corresponda mandada alla por el Señor Corregidor

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEFECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

En que pide que Respecto de allarse con Jeuntes achaques â
uturales que le Imposibilitan el poder seruir el Empleo de Juan de
el Campo en que se ha nombrado este año por la Cud. para po
der monear a Caualllo como consta una de las Declaraciones echas
por los Ziudanos en dha Justicia: y visto por la Ciudad acor
que atendiendo â los motiuos. y Imposibilidad del dho Juan Jo
mez de Sera. sea dada por ôra por Rzo de dho Empleo de Juan
do del Campo: y en su lugar se nombra a Joseph de Juan
a quien se le haga saber: y se le de del Mandato. Juan de Sera
testimonio para ante Rzidor

Enrre Cauallos seros Dña petizion dada por D. Joseph de
de Zarate Alfez. Mayor de Cauallos de esta Ciudad y de la
Mancha: y Vno proueydo della: por el Señor Conde enquella
presente: la Ciudad sele acia deziendo: que en Veinte
Setenta y dos de Agosto mes: el Señor Ordinario para
Ordinario de su Consignacion de los años pasados de Veinte
tos. treinta y seis. hasta Diziembre de fin de Mayo de Seis
cuia Cantidad se hacia suma falta para Seruir que tiene que
ante el Rzidor: y visto por la Cud. acuerda que Respecto de
que por Enfermedad de que la Mandada: y Calamidad
Seruicio consignados para pagar la consignacion del Señor Ordi
nario: y este Ordinario: y que se estan debiendo por los Mencionados
os de dha Dehesa los años de Cuarenta y tres: Cuarenta y Seis
y Cuarenta y Siete: que parece Importan mas de Quarenta mr. y que
la Cud. no puede acudir con los dhos Seruicios que de lo que esta
consignado se hagan diligencias en que parezcan con mas fa
ciendo para que se Cobre de los Deudores para Cubrir el

Dn. Joseph de Zarate
Su Magd. passan
1589 Vn. que
se diran del Sello
Orden. y firmado
dho.

descubierto que a la Cud. se le Sigue, y que los Caualleros
Diputados a quien esta Encargado cuiden de hacer esto
y de los demas efectos que tocaran de menos a la Cud.
la Diligencia
se fuere necesario pidan en Just.a ante Sr.a el Sr. Corr.
para que con lo apremios correspondientes se haga efectiua;
que assi mismo se aprieme a los deudores y fiadores
contenidos que por los libros Cobradores constare
que no han pagado a la persona a quien se ha cometido
la Cobranza para que comparezca ante el Sr. Corr. con
dho libro y de assimismo prouidencia para q. en la
Cobranza sin Omision se Reparen algunas ——
Y se Leyo esta Cauilo. y lo firmaron como acostum-
bran ——

Sobre Cauilo. que el Señor Corr. se sirua proueer a la
Cud. como los Regidores de la Hed. del Niño esponen
que en la Villa de Tlcolula han comparecido diziendo
que vna de las Condiciones de la 11.a que tienen esta es que
si les faltaren algunas tierras de las que contiene el apeo de
dha Hed. se les han de Cobrar aprouata la Cantidad co
rresponde a las ff. de tierra que les faltare de las que con
tiene el apeo. y que estas labran los Naturales de dha
Hed. de D.n Alonso Muñon algunas ff. que le parece que
la Villa quele han dado de 12.a son pocas mas o menos
de diez fanegas y que no deuen de pagar las ocho
fanegas que se obligaron en dha 5.a y son hasta setenta
y vna ff. las que tienen sacadas: y respecto de que con
uiene se aueriue el que sea que ff. de tierra les faltan y que en la
dha Villa y labra: a cuerda la Cud. que teniendo pre sen
te el apeo desta Hed. y el de la de D.n Alonso Mu
ñon se reconozca que tierras son en las que ha gran
dado su Mayoral y arrendadores por la 11.a que tienen
dho de Obligacion. los de dha Hed. del niño ff.

262

Si que sea de apeo de la Hed. de los niños para ber las tierras que les falta y se les de a las Almas lo que ha cobrado de dha Hed. =

Esponton. q se desaga el agravio que dhos 24 y otro
q nombra para ello por Comisario a Juan de Mazon
Lurado: q se les bse a las Rons de dhos vinos la Cantidad
que se halla cobrada de la Renta de la Alcavala
de Seneo este Cavildo q lo firmaron como ante
fungoran

Dn Marcos Joseph
de Parada

Dn Bernabe Ruiz
Frances

Dn Alonso
Casimiro Garcia Luis

En la Ciudad de Cad y Cal en Camara y Audiencia de Pes de
Dcu xe de mil Setecs Ventta q seis años Cad Cal Guerra q se
mando Juntar en su Ayuntam.to como lo han de hco y costumbre
q presentes fueron los Señores

D.r Marcos Josp.h de Parada

Con q supp.a

D.r Gaspar de Gonzalez
D.r Bernabe Ruiz Frances
D.r Juan.n de Ledesma

D.r Luis de Landa
D.r Narciso de la Cueba
D.r Geronimo Verdugo Franco

Juan de Castilla Lurado
Juan de Mazon

Se den a los Labradores 182 oos de q se hacen

En este Cavildo se conferio de las Ygnoradas Ordenanzas
que se hacen por los Labradores para que en ellas se atienda

Esportos. q se desaga el agrauio que dize el Dna 24 de
q se nombra para ello por Comisario a Juan de Mazon
Zurado: y se les hize alas Horas de dhos autos la Cantidad
que se alla cobrada de la Renta de dha Alcaldia
de Seruicio este Cauildo y lo firmaron como ace
fumoran

Dn Marcos Joseph
de Parada

Dn Bernabe Ruiz
Lances

Dn Alonso
Cadiño Carrillo

En la Ciudad de Cud Real en Veinte y nueue dias del mes de
Dez.e de mill Setez.tos Veinte y seis años Cud. Real Diputacion. y Ayuntamto
mando Juntos en Sala Capitular como lo han de vso y costumbre
q presentes fueron los Señores

D.n Marcos Joseph de Parada

D.n Juan de Loscalle con q. suff.
D. Bernabe Ruiz Lances:
Dn Juan. de Ledesma:

D.n Luis Delande
D. Narciso de la Cuba
D. Geronimo Verdugo Arano

Juan de Castilla Zurano
Juan de Mazon

Se den alos Labradores 182 oos. de Rub.s

En este Cauildo se confirieron las Ofertas hechas q
q se hazen por los Labradores para q me diano se Atiempa

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

tan adelantados para las Siembras ieles Socorra con
alguna porcion de trigo del Caudal del Posito. q.
para este fin. y auiendose Dado Cuenta con la Cau.
Prov.l nouissima Despachada Enel año prox.mo pasado
acerca sin temendo presente que la Cosecha de aora no
decerte a. hauida Cierta y que por ella estan Cesados de
trigo para Sembrar. acordo que en Sid. se Comandasse
por dha Real Prov.l Se remitan a dhos Labradores
por aora del Caudal de dho Posito mil. y Dozientas
f.s de trigo para que puedan Sacutar Sus Siembras cada
trigo Seremitta a conueda proporcion y Equidad en la forma
que se manda por la Real Prouision con asistencia del
Señor Corr.or y Caballero Alcalde y del Depositario de
Posito por cuia quenta y Riesgo se ha de dar dho trigo con
se acostumbra El qual se ha de dar dho trigo con
Intervencion de Cierre por cada fanega con la Obligacion
de boluerlo Enel Posito para el dia quenze de Agosto
del año prox.mo que biene Enla Intehgencia que no se ha
de dar trigo a los Labradores que esten debiendo trigo a
dho Posito: ypara dho Efecto se forme Nomina Enel qual
se asienten y Esciuan las Obligaciones que hizieren ante
Labradores mancomunados Enla Conformidad que se
acostumbra
Ante Cavildo se leio Dha peticion de Juan Cauello en que

264

✠

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

Sobre q̃ se Cadello y Reconocimiento

dize que para Seguridad de que esta dicha Ciudad del Puerto y el Rio que administra la Caballeria del Santisimo estan Embarazadas Dhas Casas de Morada de las que se an de poner, y que desde luego dexando salvo Salvo el dha deuda que se le ad Sudiquen del Puerto En la Conformidad que esta dicha Ciudad y los Dhos Rios Estan, y como sea mas util del pueblo se asegura que en esta Enquesta se le la quarta parte del aprecio, siendo esta forma, y asiendo esta Obligacion ante esta Ciudad que presente dueño siguiendo y agregio de las dhas Casas se ad Sudiquen del Puerto por la Cantidad que Importaren la Sala la quarta parte del aprecio

por q̃ de Todas dueña de los Hazeros

En este Cauildo se acordo que los Caualleros Diputados para la liquidacion de las quentas de Juan de Todas para el Puerto las con Juan y Generan con la mayor brevedad por el perjuicio que se sigue En la dilacion assi del Puerto como a los Deudores y assimismo se acordo que el Señor Dor Sandio continue las diligencias contra Joseph Ruiz sobre la Deuda que deben del por to Juan Enriquez Martin arriba

Se Leyo este Cauildo y lo firmaron Como ante mi

Dor Marcos Joseph de Paredes

Dor Vasquez de la Cueba y Escalo

Ante mi

Pedro Calderon

En la Ciudad de Ciudad Real en Dos [illegible]

265

En la Ciudad de Cuzco en veinte y seis dias del mes de Enero de mil setecientos y quarenta y quatro años estando en Cavildo Justicia y Regimiento como lo han de uso y costumbre que presidieron los Señores =

Dn Marcos Jorge de Lavalle
Conde de Pilar

Dn Gaspar de Escalla
Dn Ygnacio de Palacios
Dn Thomas de Huertos

Dn Luis Jorge de Lavalle
Dn Geronimo Berdugo de Albis

Juan de Castilla Surado

Enero Cavildo se leyó la Provision de S.r D.n Gaspar de Escalla Dor Andres Choque espresa en que se ordena en los Pueblos muchas hogueras por la falta de Agua y estar deteriorado el Campo por lo que se hace preciso que se ocurra en esta Ciudad del Cuzco — Se lea en el Cabildo

al Rmdo Padre Comisario de Nra Señora de la Merced Fray Pedro Nolasco Salazar y Mendoza para que se sirva de mandar se le de Agua por el Canal de dha Religion para el Servicio de su Combento y Hospicio de Nra Señora del Pilar de Recoletos Descalsos de Nra Señora de la Merced, y para el Servicio de sus Haciendas de Pan llevar, y Molinos, que tiene en el Valle de Yucay, y Urubamba

mes de Nov.e de mill Setez.s Treinta y Seis años. Cuidad.s
de Justicia. y Sem.a Santo. En su Ayuntam.to como lo han
de uso y costumbre que presentes fueron los Señores=

D.r Juan Alemán Calderon
Then.e de Corregidor=

D.n Luis Sorez de Velarde
D.r Lenardo Salazar
D.r Sorez de Sanchez de Toxas
D.r Gerónimo de Valdes Valdés
D.r Thomas de Fuentes

Jurados

Juan de Castilla y Soto
Juan de Arano
Martin Delgado

Hombram.to de Alcaldes de Sta Casa y Hospital de la Cofradia de Nra Señora de Valvanera=

En este Cavildo se leyó una Peticion firmada de Pedro Sanchez Vecino desta Cud. de D. Diego de Vega. y otros Pescadores y Vecinos desta Cud. Por la qual y Cofradia que dieron ser de la antigua Cofradia de Nra Señora de Valvanera: Enque espresan: que el libro y escripturas de dha Cofradia estan en la Escribania de Ayuntam.to de esta Cud. que asimismo tiene Decretado que se entreguen de dha Cofradia por lo que suplicaban se les entregase dho libro y escripturas que estan presentes a disposicion de Cabildo, y por la Cud. Justo acordo que hasta tanto que se funde y erija dha Cofradia, y Especialmente el Patrono esta Cudad nombra por Admr. de los Bienes y Rentas de dha Santa para al Pedro Sanchez a quien se le entreguen las Escripturas que obren en el libro que espresan por Inventario dando y Cumpliendo en la forma que se acostumbra de dhos Bienes y Renta siempre que por esta Cud. como Patrona sea elegida

Valvanera

De Cavildo

Y de Cavildo este Cavildo. y lo firmaron como acostumbran=

Fernando Germ.o Verdugo
Y Vicario
Antonio Francisco Gonzalez

267

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y SEIS.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA REIS.

Ha Cu. Demanda por Juan y Vicente Martin Arnero a Ju
uan del Poyato Vezinos de Mill Setenil, y Junquera sobre
se allana a pagar Cien Fanegas de trigo en parida Cinco
po de Sto q. contraxeron dose le cita y espera por la Cu. conven
y Fuero como las demas que Fuien Obligados a la Deuda, y di
to por la Cu. Vando de Equidad le corresponde por plazos Juala
tas Fanegas de esta Deuda Cinco pagas yguales. Santa Maria
de Hig. de la P. proz. de Setenil Cuenta Siete y Dno tal dia
de Setenil Cuenta y ocho para lo qual Dio que Cu. de
paro en forma, y Secuendo se le Dio que Cu. de Fuero y Se
ñor de Dio por el Dho Sindico

La Fianza dho Cumplio y lo Firmaron como Fiadores

Principales

Dr Manos Joseph
de Parada

Thome Ordoño
y Vicario

Thomas
Maria. Palomeque

El Rey (Dios le g.) por su Rl decreto
de 17 de Octe proxo. entrexado de q en las
Residencias que se despachan, y toman
a los Corregidores del Reyno no se cum
ple lo que se prevenie en las Provisio
nes y Despachos que se expiden, pues
en las siguientes se dexa de hazer
se hecho, y continuarse los mismos
desordenes, se ha servido Resolver q
el Fiscal del Consejo rejistre en sa
cas las Provisiones y Despachos, y no
cese de instar a los Corregidores has
ta que efectivamte. lo hayan cum
plido, y embien Testimonio de ello,
mandando S. Mag. no puedan ser
consultados para otro empleo, sin
q el Consejo declare hauer cumplido

con esta circunstancia tan esencial

Por otro Rl. Decreto de la
misma fha en Resta de los Reparos pu
estos en Residencias por dho Fiscal
en orden á la Costumbre quanto a los
axercisios Estilicios de Casas
de propios, y nombramiento de Di
putados para defender a los Regid
res en la residencia; se ha servido
resolver tambien no se practique
lo uno, ni otro, pues lo primero está
prohibido aun por menos tiempo
por ser especie de enagenacion; y
lo segundo por no ser razon que
Ciudades, y Pueblos constituyan Pro
á sus propios, y defensores de las Cau
sas agenas, que deberán hacerlo á
su costa; participolo á Vm de orden
del Consejo (donde se han publicado

272

mandado Sejecutar) para su intehg.ª y Cumplim.to en la parte que le toca como tambien el Sauer acordado se ponga Copia desta Resolucion en los Libros de Ayuntam.to para q.e se haga saber a los Corregidores que sucedie xen a Im.s que en mi alta abrio de l Rey.s para ponerlo en su noticia

Dios g.e a Im.s m.s a.s como deseo. Mad.d 16 de Nov.e de 1734 ñs

D. Mig.l Fern.z Munilla

D. Maximo Ignacio de Parada